



Factura: 002-002-000045782



20170901028P01346



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P01346						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2017, (12:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	YARA COLOMBIA S.A.	REPRESENTA DO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	26311	COLOMBIA NA	APODERADO (A)	ALEXANDER PARRA TOVAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

2017

**ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA ALEXANDER
PARRA TOVAR.---**

CUANTIA: INDETERMINADA.---

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

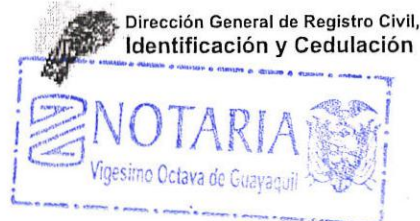
En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **DIECISEIS** días del mes de mayo del año **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Titular **VIGÉSIMO OCTAVA** del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **ALEXANDER PARRA TOVAR**, de estado civil casado, por los derechos que representa, en calidad de Apoderado, de la empresa colombiana YARA COLOMBIA S.A., el compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, empleado privado, domiciliado en el cantón Samborondón pero de paso por ésta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, y advertida de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, en forma jurada, me solicita elevar a Escritura Pública el contenido de la Minuta que entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**

AR LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 En el registro de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase insertar una de DECLARACIÓN
3 JURAMENTADA al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **CLAUSULA PRIMERA COMPARECIENTE:** Comparece
5 a la celebración del presente instrumento el señor
6 ALEXANDER PARRA TOVAR, de nacionalidad
7 colombiana, mayor de edad, empleado privado,
8 domiciliado en el cantón Samborondón, pero de paso
9 por esta ciudad, por los derechos que representa en
10 su calidad de Apoderado de la compañía YARA
11 COLOMBIA S.A., legalmente capaz para contratar y
12 obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
13 YARA COLOMBIA LIMITADA (socia constituyente de
14 YARECUADOR CIA. LTDA.) se transformó a una
15 Sociedad por Acciones Simplificada por lo cual cambió
16 a YARA COLOMBIA S.A.S, en el año 2015 cambió su
17 razón social a YARA INTERNATIONAL S.A.S.,
18 finalmente fue sometida a un proceso de Fusión por
19 Absorción de la empresa **YARA COLOMBIA S.A.**,
20 siendo por ende ésta la actual socia mayoritaria de la
21 compañía ecuatoriana YARECUADOR CIA. LTDA.-
22 **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** El compareciente
23 ALEXANDER PARRA TOVAR por los derechos que
24 representa de YARA COLOMBIA S.A., tal como consta
25 en el Poder Especial adjunto al presente instrumento,
26 libre y voluntariamente DECLARA BAJO JURAMENTO
27 que su **PODERDANTE** es socia de la compañía
28 ecuatoriana YARECUADOR CIA. LTDA. y que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1754788097

Nombres del ciudadano: PARRA TOVAR ALEXANDER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS RUIZ ZANDRA VICTORIA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PARRA MATIAS

Nombres de la madre: TOVAR CARMEN

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-024-87083



174-024-87083

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.16 12:10:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA MATIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOVAR CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-29

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO

E434312422



000450122

26311


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA TOVAR
ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO

N. 175478809-7

Colombia
Garzón
FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-17
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZANDRA VICTORIA
ARIAS RUIZ



PODER



JOSÉ LEOPOLDO GONZALEZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, domiciliado en la ciudad de Bogotá (Colombia), por los derechos que represento en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía YARA COLOMBIA S.A. (en adelante la "Compañía"), confiero Poder especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor ALEXANDER PARRA TOVAR, que es mayor de edad, de estado civil casado y de nacionalidad colombiana, residente en la ciudad de Guayaquil república de Ecuador, para que a su nombre y en representación de la mandante, pueda realizar los actos que se detallan en este instrumento con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad de fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el Apoderado ostente la plena representación del Poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna, dejando como antecedente que ya ostentaba dichas atribuciones desde el año 2009 y se ratifican sus actuaciones relacionadas con las facultadas mencionadas en el presente Poder, de conformidad con lo que a continuación se menciona:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- 2) Intervenir en la Junta de Socios o Accionistas donde la Compañía tenga participaciones o acciones y consignar el voto correspondiente según fuera el caso.
- 3) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- 4) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.





**ESPACIO
EN BLANCO**



- 5) El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

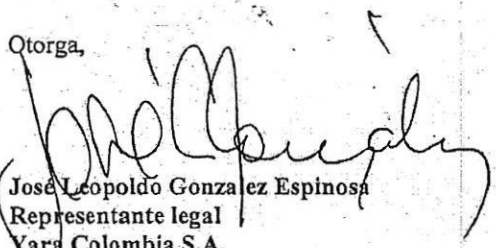
La ausencia temporal o definitiva del mandatario del país no dará por terminada la delegación del poder que hubiera otorgado la mandante de conformidad con este instrumento.

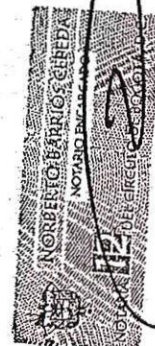
- 6) Este poder podrá terminar por voluntad de la mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Es voluntad del mandante que el apoderado general en ningún caso encuentre obstáculos que impidan el ejercicio de este mandato para lo cual se le confiere las más amplias facultades.

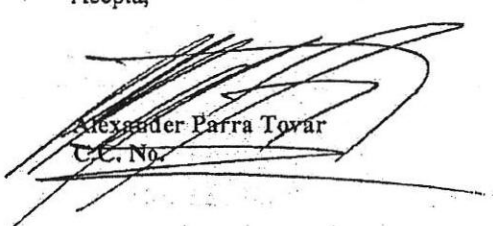
El presente poder tendrá vigencia inmediata y podrá ser revocado con la debida notificación.

Otorga,


José Leopoldo González Espinosa
Representante legal
Yara Colombia S.A.



Acepta,


Alexander Parra Tovar
C.C. No.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO **NOTARIA 12**
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció:
GONZALEZ ESPINOSA JOSE LEOPOLDO
C.C. 79445520

Y dijo que reconoce como suyo el documento y la firma que en él aparece la que es de su puño y letra. Para constancia se firma.

www.notariashonline.com
Bogotá D.C. 05/05/2016 11:34:17 a.m.

NORBERTO BARRIOS CEPEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ (E)

7/10/2016/05/16

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.

Jose Leopoldo





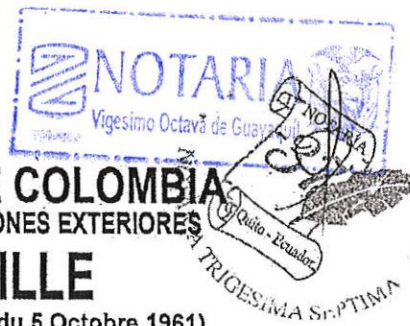
Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BARRIOS CEPEDA NORBERTO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 5/5/2016 12:49:07 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QFF124910378
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: YARA COLOMBIA S.A // ALEXANDER PARRA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004537811

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/05/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 3 hoja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y así según devolví al interesado.

24 NOV 2016

Quito, a

Ab. Mario Miranda

NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

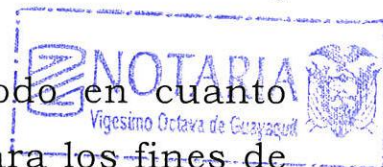
AR. LUERCIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

1988 MAR 15

1988 MAR 15

1988 MAR 15



1 existencia legal a la fecha, esto es todo en cuanto
2 puedo declarar en honor a la verdad para los fines de
3 ley consiguientes". HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN
4 JURADA, que junto con los documentos habilitantes
5 se incorpora a este protocolo. En consecuencia el
6 otorgante señor **ALEXANDER PARRA TOVAR**, se
7 ratifica en lo declarado, la misma que queda elevada a
8 Escritura Pública para que surta los efectos legales.-
9 Leída esta escritura por mí la Notaria en alta voz al
10 otorgante, éste se afirma, ratifica, y firma conmigo en
11 unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**-----

12

13

14

15 **P. YARA COLOMBIA S.A.**16 **f). ALEXANDER PARRA TOVAR**17 **APODERADO**18 **C.C. No. 175478809-7**

19

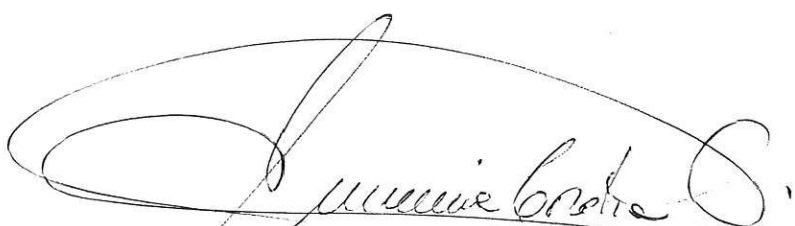
20

21

22

23

24


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

25

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

26

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

27

28



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER**
TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION
JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR ALEXANDER
PARRA TOVAR. El mismo que sello, firmo y rubrico en la
ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de mayo
del dos mil diecisiete.-----



ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil